



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 337/12

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 21 de diciembre de 2011 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 2 de enero de 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	164.550,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	214.520,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.650,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	4.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	395.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	5.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	11.955,00
TOTAL:	802.175,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	153.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	22.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	106.518,32
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	192.231,68
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.500,00



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 247.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital72.925,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL:.....802.175,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26

b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1. 2.

PERSONAL LABORAL

a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.

b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.

c. 1 Auxiliar de Jardín de Infancia a jornada parcial.

d. 1 Limpiadora a jornada completa.

e. 1 Limpiadora a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solosancho, a 30 de enero de 2012.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.